



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2023-A/MDS-C

Santiago, dieciocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N°0090-2023-GDE/MDS de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Ing. José Quintanilla León – Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, señala que “*Entiéndase por artesano a la persona que se dedica a la elaboración de objetos que reúnan las características establecidas en el artículo 5, y que desarrolle una o más de las actividades señaladas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales*”;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Santiago, reconocer y felicitar la loable y meritoria actividad de fomento artesanal, destacando su denodado esfuerzo, en beneficio de artesanos productores;

El Informe N°0090-2023-GDE/MDS de fecha 17 de marzo de 2023, el Ing. José Quintanilla León – Gerente de Desarrollo Económico, solicita la emisión de resolución de felicitación y reconocimiento a los participantes del Primer Festival “Llank’ay Makikuna” por el día del artesano, por conmemorarse el día 19 de marzo como “Día del Artesano Peruano”;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°29073 Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, por conmemorarse el Día del Artesano Peruano, el 19 de marzo del presente año, a los siguientes Artesanos:

MAESTROS RENOMBRADOS DE LA ARTESANÍA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LÍNEA ARTESANAL
01	Ing. JULIO GUTIÉRREZ SAMANES	CERÁMICA
02	SABINO TTUPA LLAVILLA	CERÁMICA
03	JULLÁN VENTURA CÁRDENAS	CERÁMICA UTILITARIA
04	ROXANA ALLER ESCALANTE	IMAGINERÍA



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

05	CIRO CÓRDOVA CHAMPI	JOYERÍA Y PLATERÍA
06	APOLINAR AMANCA QUISPE	JOYERÍA Y PLATERÍA
07	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MIRANO	JOYERÍA Y PLATERÍA
08	FRANCISCO LUQUE IBÁRCENA	JOYERÍA Y PLATERÍA
09	JOSÉ VILLA MEDINA	COREOPLASTIA
10	JUAN CARLOS RAMÍREZ ANCHORI	COREOPLASTIA
11	VALENTINA CARBAJAL DE TICONA	CERÁMICA
12	PASCUAL CHOQUE AMACHI	CERÁMICA MINIATURA
13	CLORINDA CAHUINA ROJAS	TEXTILES
14	ANGEL A. CASTILLO MEDINA	MASCARAS
15	SILVIA ENRIQUEZ GONZALES	CHULLOS

ARTISTAS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

16	RUTH MIRLAN CHARA CONDORI	DIBUJO Y PINTURA
17	KATHERIN CUETO HUAMAN	RESTAURACIÓN
18	YANETCITA ROMERO CONDORI	DIBUJO Y CERÁMICA
19	KIARA SHIOMARA HUAMANI LLAVE	PINTURA
20	ROSMERI ALVAREZ ANAYA	DOCENCIA EN ARTE

ASOCIACIÓN FERIA ARTESANAL SANTURANTIKUY DE BELÉN

21	ROXANA ANGELICA CASTRO TAPIA	IMAGINERÍA
22	IVÁN PACORI PAUCAR	CERÁMICA
23	ROXANA MAMANI PAZOS	TEXTILES
24	VALENTINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	TEXTILES
25	ESTEFANY TITO HUANCA	TEXTILES
26	JULIA ALEGRE CRUZ	ARTESANÍA EN VIDRIO
27	JANY SEGOVIA DE NUÑEZ	TEXTILES
28	POLICARPO MEDINA ALCAYHUAMAN	TEXTILES
29	ANDREA HUARACALLO MAMANI	CERÁMICA

ASOCIACIÓN DE TEJEDORAS VIRGEN NATIVIDAD

30	ANGELICA ORTIZ ZUÑIGA	TEJIDOS
31	MARGOTH HERRERA QUISPE	TEJIDOS
32	ROSSANA BENAVIDES VARGAS	TEJIDOS
33	MILAGROS ZARATE PALOMINO	TEJIDOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE